



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

HOJA DE RUTA CONTRATACIONES DIRECTAS-SIN OFERTA

CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA) - CONTRATOS
INTERADMINISTRATIVOS - CONTRATACIÓN CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (ENTRE OTROS)

ACTIVIDADES		No. FOLIO y Vo. Bo.
ETAPA I PLANEACIÓN		
Verificación de la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones – Vo.Bo. área técnica y asesor OAJ		—
Memorando solicitud del área usuaria		—
Estudio previo		2-12
Solicitud del área usuaria y Viabilidad por parte del Área de Planeación		13-17
Solicitud de CDP y Certificado de disponibilidad presupuestal		18-19
Solicitud y Constancia de Insuficiencia de personal		20-21
Documentos Contratista	Constancia de inscripción del proveedor en el Secop II	22
	Constancia de Registro en el Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. www.talentonopalanca.gov.co	23
	Hoja de vida de la función pública Sideap	24-26
	Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas Sideap	27-28
	Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas Sigep	—
	Formato de Publicación proactiva "Declaración de Bienes y rentas y registro de conflictos de interés" de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública Distrital" y de "Declaración del impuesto de renta y complementarios (En los casos que aplique)"	29-30
	Soportes Académicos	31-34
	Soportes de Experiencia	35
	Examen de ingreso aptitudinal vigente a la fecha prevista de inicio del contrato.	36
	Copia Certificado Tributario RUT	37
	Copia del RIT	38
	Cédula de Ciudadanía (persona natural o representante de la persona jurídica)	39-41
	Libreta Militar (cuando a ello haya lugar)	42
	Tarjeta profesional (cuando a ello haya lugar)	43
	Antecedentes Disciplinarios Profesionales (cuando a ello haya lugar)	44-45
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (persona natural o representante de la persona jurídica y persona jurídica)	()
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá (persona natural o representante de la persona jurídica)	()
	Constancia de verificación del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (persona natural o representante de la persona jurídica y persona jurídica)	()
	Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (persona natural o representante de la persona jurídica)	()
	Certificado de pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia	()
	Certificación Bancaria (vigencia no mayor a 60 días calendario)	51
	Manifestación ARL	52
	Documento que certifique exclusividad de bien o servicio	—
	Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a (30) días.	—
	Certificación de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	53-55
	Resolución o Decreto de nombramiento del competente contractual	—
	Acta de posesión del competente contractual	—
	Copia de la norma que otorga la competencia contractual.	—
	Cálculo de experiencia elaborado y firmado por el enlace del Área Usuaria y revisado y firmado por el Abogado OAJ	56
	Copia pago Sistema de Salud y Pensión como Independiente (Deberá presentarse por el contratista al momento de radicación en jurídica para la elaboración del contrato)	—

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

HOJA DE RUTA CONTRATACIONES DIRECTAS-SIN OFERTA

CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA) - CONTRATOS
INTERADMINISTRATIVOS - CONTRATACIÓN CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (ENTRE OTROS)

Constancia de creación del proceso de selección en la plataforma del Secop II	
NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO PROCESO ÁREA USUARIA	<i>[Firma]</i>
NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO PROCESO OAJ	<i>[Firma]</i>
ETAPA I CONTRACTUAL	
Contrato	No. FOLIO y Vo. Bo.
Constancia de publicación de la gestión contractual en Secop II	
Designación de Supervisión	
Garantía única	
Aprobación garantía	
Certificado de afiliación a ARL	
Registro Presupuestal	
Memorando cumplimiento requisitos de ejecución	
Acta de inicio	
Otro si (Terminación, cesión, prórroga, adición, etc)	
Modificación Garantía única	
Aprobación Modificación garantía	
Informes y certificados de cumplimiento y soportes	
Informe Final de Supervisión	
Acta de Recibo Final	
ETAPA POST-CONTRACTUAL	
Acta de Liquidación (cuando a ello haya lugar)	No. FOLIO y Vo. Bo.
Memorando remisorio del acta al Área de Financiera	
Memorando remisorio al Supervisor	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
12	19/02/2020	La lista de chequeo se modifica de acuerdo a la Circular Conjunta No. 001 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Directiva 001 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CONTROL DE FIRMAS	
Elaboró: Diana Cristina Palacios Novoa	Cargo: Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Diana Barrera Medina	Cargo: Profesional Especializado cod 222 grado 24
Aprobó: Diego Andrés Moreno Bedoya	Cargo: Director

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9

FOR-CON-04-09
V12 19/02/2020



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE
BOMBEROS BOGOTÁ
Al contestar cite Radicado 20201005815 Id: 38866
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 16-marzo-2020 12:57:12
Origen: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
Destino: MAGDA CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ

MEMORANDO

SGR - 2020

PARA: **MAGDA CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **SUBDIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO**

ASUNTO: Solicitud de Contratación.

Cordial Saludo,

Me permito adjuntar los documentos correspondientes a la contratación de Miguel Angel Rincón para desarrollar el objeto descrito en el estudio previo.

Adjunto la siguiente documentación:

- Estudios Previos
- Viabilidad
- CDP
- Soportes

Los fundamentos jurídicos de la contratación deben ser revisados por la oficina jurídica así como las garantías propuestas.

Cordialmente,


WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 555 de 2011, dispone en su artículo 8º, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, entre las que se encuentran:

“Artículo 8º.- Subdirección de Gestión del Riesgo. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo:

1. Participar con el Director General en la formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos, dirigidos a la gestión del riesgo contraincendios, explosiones, rescate e incidentes con materiales peligrosos.
2. Dirigir la preparación y ejecución del plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas.
3. Formular los planes de contingencia contraincendios e incidentes con materiales peligrosos, para aplicación en el Distrito Capital e instrumentar los planes de contingencia con el diseño de protocolos y procedimientos, de acuerdo con las funciones de respuesta.
4. Establecer las especificaciones técnicas del equipamiento operativo de la Unidad relacionado con las amenazas existentes en la ciudad.
5. Proponer estrategias y disposiciones normativas para regular el manejo, transporte y disposición de materiales peligrosos, en lo relativo a planes de contingencia y procedimientos de coordinación con el servicio de bomberos de la ciudad.
6. Proponer y gestionar alternativas para la revisión y aprobación de diseños de instalaciones desde el punto de vista pasivo y activo contra incendio, y demás actividades de prevención en obras y mantenimiento durante la vida útil de las edificaciones.
7. Emitir conceptos técnicos para los sistemas de protección contraincendio y seguridad humana, durante la formulación de proyectos nuevos y remodelaciones, la ejecución de obra y durante el funcionamiento de establecimientos públicos y comerciales.
8. Definir los requerimientos, necesidades de recursos en sistemas de protección contraincendio y seguridad humana, para el desarrollo de actividades de aglomeraciones de público y emitir el concepto respectivo, de conformidad con el Decreto Distrital 192 de 2011, o normas que lo modifiquen o complementen.
9. Desarrollar las actividades de investigación de operaciones en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con el fin de emitir los conceptos requeridos por las entidades de control y organismos judiciales, y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

adelantar los procesos evaluación ex post de las operaciones dirigidas a generar procesos de mejoramiento continuo.

10. Definir las necesidades y establecer estrategias para el desarrollo en infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico y entrenamiento del recurso humano, de acuerdo con la proyección de la entidad, relacionada con las amenazas y escenarios existentes en el Distrito Capital.

11. Efectuar el seguimiento posterior a los procedimientos de atención de emergencias en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, evaluando su desarrollo.

12. Establecer planes intersectoriales de apoyo, en materia de prevención y atención de incendios e incidentes con materiales peligrosos.

13. Gestionar los programas y campañas de prevención de incendios, e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar.

14. Definir los lineamientos de participación de la Unidad en los Comités Locales de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Capital, y establecer las líneas de inversión de las localidades en lo relacionado con incendios, rescate y materiales peligrosos.

15. Formular y proponer a la Dirección las políticas de investigación y desarrollo en concordancia con el plan de acción de la entidad y coordinar los proyectos de investigación y las actividades y derivadas de tales procesos.

16. Gestionar y coordinar los laboratorios requeridos para evaluar los procedimientos operativos y para los procesos de certificación que adelante la entidad.

17. Estructurar, diseñar e implementar programas de educación, formación y entrenamiento dirigidos al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental y comunitario en materia de gestión integral del riesgo contraincendio, rescate y materiales peligrosos.

18. Formular y hacer seguimiento al plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.

19. Las demás funciones que le sean asignadas."

En atención de las prioridades del marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres: que expresa la necesidad de comprender mejor el riesgo de desastres en todas sus dimensiones relativas a la exposición, la vulnerabilidad y características de las amenazas; el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres, incluidas las plataformas nacionales; la rendición de cuentas en la gestión del riesgo de desastres; la necesidad de prepararse para "reconstruir mejor"; el reconocimiento de las partes interesadas y sus funciones; la movilización de inversiones que tengan en cuenta los riesgos a fin de impedir la aparición de nuevos riesgos; la resiliencia de la infraestructura sanitaria, del patrimonio cultural y de los lugares de trabajo; el fortalecimiento de la cooperación internacional y las alianzas de trabajo mundiales y la elaboración de políticas de los donantes y programas que tengan en cuenta los riesgos, incluidos los préstamos y el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

apoyo financiero brindados por las instituciones financieras internacionales. Asimismo, la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres se reconocen claramente como mecanismos que refuerzan la coherencia entre las agendas, el seguimiento y las revisiones periódicas como apoyo a los organismos de gobernanza de las Naciones Unidas, así como, los principios de las leyes 1523 de 2012 sobre la responsabilidad, sostenibilidad ambiental, precaución, solidaridad social de generar capacidades en la población vulnerable para la autogestión de los riesgos, el ejercicio de la corresponsabilidad y la ocupación segura y sostenible del territorio. En concordancia la entidad desde su competencia debe dar alcance sobre los principios antes enunciados es así que la

La Ley 1575 de 2012, en lo referente al principio de responsabilidad compartida, así como las funciones determinadas en el artículo 22 de la misma, en torno al cumplimiento misional definido referente a adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo y contempla la protección de la vida e integridad física y mental de los residentes de Colombia, al igual que sus bienes y derechos colectivos entre otros y a gozar de un ambiente sano frente a posibles desastres o fenómenos.

En este contexto la ley 1931 de 2018 determina las directrices para las directrices de Gestión del Riesgo y Cambio Climático a escala nacional, y en armonía con Acuerdo distrital 546 de 2013 y Decreto distrital 837 de 2018 - Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, todas las entidades distritales deben propender por desarrollar acciones y estrategias para afrontar el cambio climático en la formulación de los componentes y los programas de gestión de riesgos y de cambio climático para cada plan de desarrollo, al respecto en el artículo 2 de dicha norma dispone que la implementación del plan estará a cargo de la comisión intersectorial de gestión de riesgo y cambio climático y su implementación estará a cargo de las entidades del sector central y sector descentralizado, en cumplimiento del Decreto Distrital 172 de 2014 y acuerdo distrital 546 de 2013.

En este sentido, el cambio climático se entiende como la "variación del estado del clima, identificable, por ejemplo, mediante pruebas estadísticas, en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos periodos de tiempo, generalmente decenios o periodos más largos." (Ley 1931 de 2018). El cambio climático y la gestión del riesgo son temas íntimamente relacionados, ambos deben abordarse y ser transversales desde los procesos de desarrollo para disminuir la vulnerabilidad, aumentar la capacidad, la resistencia y la resiliencia de la sociedad frente a las amenazas climáticas; lo anterior teniendo en cuenta que, aproximadamente el 75% de los eventos y pérdidas por desastres están asociadas a amenazas de origen hidrometeorológico.

En concordancia con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, al ser una entidad de manejo de emergencias del distrito, debe incluir el tema de Cambio Climático en su actuar en coherencia con la preservación de la capa de ozono, la conservación ambiental y la adaptación a los efectos del cambio climático. En este sentido, conforme a las directrices para la gestión del cambio climático establecidas en la Ley 1931 de 2018, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, el Documento CONPES 3700 de 2011 y el Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (2018-2030), la Estrategia de gestión del Cambio Climático para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, está estructurada en cuatro (4) componentes, cada uno de los cuales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

presenta líneas estratégicas como temas principales de abordar en la entidad y la identificación de acciones que se llevan a cabo actualmente y que apuntan al cumplimiento del PDGRCC.

Dicha estrategia tiene como objetivo principal Incorporar la gestión del Cambio Climático en los procesos de la entidad, formulados a través del sistema integrado de gestión, determinando lineamientos que direccionen los procesos de Adaptación al cambio climático (reducción y conocimiento del riesgo), mitigación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres.

La estrategia consolida los lineamientos que permiten direccionar los procesos de Adaptación al cambio climático (reducción y conocimiento del riesgo), mitigación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres, con el fin de reconocer y cumplir los principios establecidos en la Ley 1931 de 2018: Autogestión, corresponsabilidad, gradualidad, prevención y responsabilidad, por lo que en la actualidad dicho procedimiento de actualización se encuentra diseñado y con una importante estructuración, determinando las líneas de acción en articulación con otras dependencias consolidándose en un plan de acción a cuatro (4) años.

La necesidad a satisfacer por parte de la UAECOB con la contratación que se pretende celebrar consiste principalmente en que para la Subdirección de Gestión del Riesgo de la UAECOB es indispensable contar con el personal necesario para apoyar la gestión institucional, compromiso que va dirigido a cumplir con el servicio público esencial de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que de esta manera no sufra ninguna interrupción.

En atención a la alta demanda que generan estas actividades, y conforme lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998, resulta oportuno indicar que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda asumir la ejecución de las actividades aquí mencionadas, siendo necesario contratar un grupo de personas naturales que apoyen su gestión, razón por la cual una (1) sola persona natural se encuentra en la imposibilidad física de satisfacer las necesidades expuestas, para la realización de las mismas con eficiencia y eficacia.

La contratación solicitada se efectúa en armonía con lo dispuesto en el Pilar 3: Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana del Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", eje que persigue el aumento del cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfruten una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Finalmente, se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2020 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que la presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, contribuye al logro de las metas y actividades y es esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAECOB.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

1.2. PERFIL:

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Subdirección de Gestión del Riesgo requiere la prestación de los servicios profesionales de una persona en la categoría de **JUNIOR 2**, de conformidad con la Resolución por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con el siguiente perfil funcional:

- **Pregrado:** Ingeniería ambiental y sanitaria, administración ambiental, psicología, administración de empresas
- **Posgrado:** No aplica
- **Experiencia:** Desde cero (0) hasta un (1) año de experiencia

*Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

1.3. RECOMENDACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto a objeto, plazos y valor que han celebrado diferentes entidades estatales, encontrando como antecedentes históricos, entre otros, los que se relacionan a continuación:

VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL	PLAZO
2018	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga	Contratar La Prestación De Servicios Profesionales Para Brindar Asistencia, Apoyo, Acompañamiento Y Asesoría A La Subdirección De Gestión Del Riesgo Y Seguridad Territorial En Temas De Riesgo Y Adaptación Al Cambio Climático, A Través De Capacitación	\$4.200.000	6 meses
2019	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER FIDUPREVISORA S.A.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS LOCALIDADES, ATRAVÉS DEL EJERCICIO E LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS CONSEJOS LOCALES DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICE Y LA PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN DELA IDENTIFICACIÓN	\$6.586.897	Nueve (09) meses y ocho (8) días

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

A partir de lo anterior, se puede evidenciar que diferentes entidades han suscrito contratos de prestación de servicios profesionales para satisfacer de manera exitosa necesidades similares a la planteada en la presente contratación, por lo que una vez identificada la misma en la Subdirección de Gestión del Riesgo de la UAECOB, se evidencia la necesidad de contratar los servicios aquí mencionados.

Así las cosas, se ha determinado que la necesidad descrita puede satisfacerse por una persona natural con el perfil señalado en el presente estudio previo, el cual, realizando las aquí actividades mencionadas, ayudará a la la Subdirección de Gestión del Riesgo al fortalecimiento de su gestión en la Entidad.

No obstante, lo anterior debido a las actividades a realizar, se considera necesario que el futuro contratista cuente con el perfil aquí mencionado.

Estudiada la hoja de vida y soportes documentales la Subdirección de Gestión del Riesgo de la UAECOB recomienda contratar a **MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA**, por ser la persona idónea para garantizar los fines de la contratación debido a su formación académica y dado a que cuenta con el perfil requerido en el precitado numeral.

En tal sentido, resulta procedente una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios de apoyo profesionales y/o de apoyo a la gestión de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo y se determina el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

2.1 OBJETO: Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión del Riesgo en el proceso de reducción del riesgo en el marco del proyecto 1133 fortalecimiento cuerpo oficial de bomberos.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) Meses término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista, registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

2.2.1. JUSTIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

Teniendo en cuenta las actividades asignadas a la dependencia y con el fin de garantizar su desarrollo oportuno, el Subdirector de Gestión del Riesgo, considera necesario contar con los servicios descritos durante el tiempo referido

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., o en el lugar donde se requiera la presencia del contratista.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

De acuerdo con lo estimado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2020, para atender el gasto que demanda la presente contratación, se cuenta con la suma estimada de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.606.600,00)** Dicho valor se encuentra discriminado así:

RUBRO	VALOR
	PRESUPUESTO (PESOS colombianos)
NOMBRE DEL PROYECTO: 1133 - Fortalecimiento	(\$6.606.600,00)
TOTAL	(\$6.606.600,00)

Vo. Bo. Inclusión PAA Abogado OAJ

2.5 VALOR:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.606.600,00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

2.6 FORMA DE PAGO

Calle 20 No. 68 A – 06
Edificio Comando
PBX 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

FOR-CON-04-07
V13 15/03/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

El valor del contrato a suscribir se pagará, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), y con sujeción a los recursos disponibles en Tesorería en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.303.300,00)**.

Los pagos se llevarán a cabo a mensualidades vencidas siempre y cuando el contratista presente la cuenta de cobro dentro de los tres (03) días primeros hábiles de cada mes en la Plataforma de Secop II y en físico, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Informe de actividades suscrito por el contratista. **2.** Certificación de cumplimiento. **3.** Presentación de factura si a ello hubiere lugar. **4.** Planillas de pago de seguridad social integral con IBC mínimo del 40% del valor de los honorarios mensuales para el periodo correspondiente. **5.** El último pago estará sujeto al informe final de actividades, con la respectiva entrega al Supervisor de la totalidad de la información y/o documentación, así como las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo y paz y salvos respectivos.

El supervisor tendrá dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación por parte del Contratista en el Secop II, para su aprobación en dicha plataforma y suscripción respectiva.

El Área Financiera de la Subdirección de Gestión Corporativa de la UAECOB, gestionará los documentos anteriores en Secop II y efectuará el pago correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

La cancelación del valor del contrato por parte de la UAECOB al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una Entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los días hábiles mencionados empezarán a contarse a partir de la correcta presentación de los documentos en los formatos vigentes de la UAECOB, de manera que, si hay alguna devolución, el plazo mencionado para cada etapa empezará a correr nuevamente a partir de la debida radicación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando el contratista gestione cuenta de cobro por fracción de mes, acepta que la misma será radicada dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con la UAECOB a las siguientes:

- a) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

Calle 20 No. 68 A – 06
Edificio Comando
PBX 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

FOR-CON-04-07
V13 15/03/2019

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PERSONA NATURAL**

- b) Informar a el/la supervisor/a de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
- c) Disponer de todos los elementos e insumos para la ejecución del contrato, sin perjuicio de que la UAECOB, puede proveerlo de los mismos.
- d) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la Unidad, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación.
- e) No utilizar los recursos físicos y demás proporcionados por la UAECOB, para fines personales y/o diferentes al desarrollo del objeto contractual.
- f) Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, a el/la supervisor/a del contrato. Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la terminación del contrato; se deberá aportar como requisito indispensable, el correspondiente paz y salvo de entrega de bienes, expedido por el Área del Almacén de la Subdirección de Gestión Corporativa.
- g) Hacer entrega oficial a el/la supervisor/a al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad, en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
- h) Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la Unidad, para el desarrollo del contrato.
- i) Presentar a el/la supervisor/a del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- k) Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
- l) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o distritales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.
- m) Constituir por su cuenta y presentar en favor del Distrito Capital – UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos., garantía bancaria o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, conforme lo previsto en este Contrato y hacer entrega de la misma a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y aprobación.
- n) Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la UAECOB en la ejecución del contrato.
- o) Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UNIDAD, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental "Plan Institucional de Gestión Ambiental



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

(PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) y demás lineamientos ambientales establecidos por la UAECOB, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.

- p) El Contratista debe asistir a todas las reuniones de la UAECOB e interinstitucionales a que sea convocado por la Dirección de la Entidad o el supervisor, en temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- q) Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
- r) Dar aplicación irrestricta a los procedimientos y formatos de la UAECOB publicados en la ruta de la calidad, en la ejecución contractual.
- s) Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- t) Conocer el Marco Legal de la UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos contenido en los Decretos 555 y 559 de 2011 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
- u) Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- v) Apoyar a la Entidad en el marco de la estrategia Institucional de Respuestas de emergencia - EIR (o el programa que haga sus veces) cuando sea requerido o convocado, para lo cual deberá tener disponibilidad 24 horas.
- w) Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
- x) Dar cumplimiento a sus obligaciones como usuario proveedor del servicio dentro de la plataforma del Secop II
- y) Tramitar a la terminación del contrato, el documento de paz y salvo que comprende: i) Bases de datos, archivos virtuales y físicos, inventario de carpetas y documentos referentes al cargo. ii) Inventarios (elementos de protección personal y demás equipos de trabajo) iii) Equipos de cómputo, celulares, claves de acceso y correo electrónico. iv) Correspondencia tramitada y descargada en el sistema de correspondencia de la Entidad, carné, llaves de archivo, llaves de oficina. v) Carpetas archivo central y de expedientes contractuales a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.
- z) Conocer y aplicar la política y normas de SYST de la UAECOB, participando en las actividades convocadas

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio su plan de acción a desarrollar durante el periodo objeto del contrato, el cual debe incluir estrategias, actividades, cronograma e instrumentos de seguimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

2. Realizar un análisis cuantitativo - cualitativo local y priorización de los incidentes que atiende la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y apoyar la generación de una estrategia pedagógica preventiva para la reducción de la vulnerabilidad de comunidades.
3. Apoyar las actividades logísticas necesarias para la implementación de la estrategia de cambio climático de la UAECOB.
4. Apoyar en la construcción de la cartografía social y digital a desarrollar en el marco del proyecto de prevención y autoprotección comunitaria ante incidentes forestales.
5. Generar y/o actualizar las bases de datos de organizaciones comunitarias e institucionales con el fin implementar la estrategia de cambio climático.
6. Apoyar la socialización de los proyectos en el marco de los consejos locales de gestión del riesgo y cambio climático en las zonas de intervención con la estrategia.
7. Realizar censo y consolidación de resultados de las instituciones educativas presentes en la zona de intervención de la estrategia.
8. Elaborar informes y actas de reunión conforme a la periodicidad establecida (semanal y mensual) con sus respectivos productos y/o evidencias de las actividades realizadas.
9. Adelantar los acompañamientos concernientes con sus funciones y que le sean asignadas a su cargo.
10. Asistir a las reuniones de los comités, juntas o consejos que le sean asignados por la Subdirección de Gestión del riesgo y realizar los respectivos informes de seguimiento y avances
11. Mantener actualizado el Sistema de Correspondencia de la entidad, respecto de la correspondencia asignada y base (s) de datos de acuerdo al procedimiento estipulado. La respuesta correspondiente al cierre de cada uno de los radicados deberá estar soportados con radicados de salida, o de acuerdo al procedimiento establecido.
12. Apoyar profesionalmente los procesos y procedimientos de la Subdirección, en el marco del objeto contractual.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.

2.8 SUPERVISIÓN:

La Supervisión y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de Subdirector de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, así como en los Decretos reglamentarios, en el Manual de Contratación de la UAECOB, y las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de contratación directa, conforme lo señalado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece como una de las causales de contratación directa la siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1º de la Ley 1474 de 2011.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A efectos, de determinar los criterios para los seleccionar la oferta más favorable, resulta oportuno indicar que el Consejo de Estado, refiriéndose a la Ley 1150 de 2007, indicó que la misma: "...modificó de manera fuerte la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de contratación directa y otras las de selección abreviada. Es así como la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciendan a 18, nueve en cada modalidad.

La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que las contenían –cuando este era el caso, de allí que se denominaran conforme su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración tenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si se necesitaran varias propuestas, la modalidad no sería esta ya que con la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quién la entidad escoja libremente, de no ser así, no sería directa. (Subrayado fuera del texto).¹

¹ Sentencia del 7 de marzo de 2011, bajo número de radicado 110010326000200900070. Magistrado Ponente Dr. Enrique Gil Botero.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

En observancia del referido precedente jurisprudencial, no se requieren varias ofertas en el proceso de selección de la contratación directa, no obstante lo anterior y como quiera que la selección del contratista con arreglo a dicha causal no exime a la entidad contratante en el cumplimiento de los principios que rigen sus actuaciones contractuales, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad conforme los postulados que rigen la función administrativa, a partir de los soportes documentales allegados, la Subdirección de Gestión del Riesgo evidenció la idoneidad del contratista y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución contractual.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Subdirección de Gestión del Riesgo efectuó el análisis de riesgo conforme se evidencia en el anexo A. Matriz de Riesgos Contrato Prestación de Servicios del presente documento.

6. GARANTÍAS QUE LA UAECOB CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la UAECOB admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

Para minimizar los riesgos derivados de la ejecución contractual, la UAECOB considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía con los siguientes amparos:

	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRATO	GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAS Y SEIS (6) MESES MAS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

8. CRITERIOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

1. El Contratista debe conocer y contribuir al cumplimiento de los programas de Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
2. El contratista en todo momento deberá ceñirse a los lineamientos y políticas de operación relacionadas con el ahorro y uso eficiente de los recursos, conforme al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAECOB.

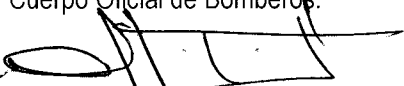


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

3. El contratista deberá velar por el cumplimiento del manejo y disposición adecuada de los residuos que genere en el ejercicio de sus funciones de conformidad con el Programa de Gestión de Residuos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAECOB.
4. El contratista deberá asistir a las capacitaciones que programe el Área de Gestión Ambiental en los temas relacionados con los programas del al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAECOB.
5. El contratista deberá participar activamente en las actividades ambientales que programe el Área de Gestión Ambiental de la UAECOB.
6. El contratista deberá cumplir con la Política de Cero papeles de la entidad, optimizando su uso racionalmente.
7. El contratista deberá participar activamente en las campañas de ahorro y uso eficiente del Agua y la Energía acatando los lineamientos para su uso racional.
8. En caso de ser requerido, el contratista deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades.
9. El supervisor del contrato, deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales - ARL.
10. Todos los elementos que el contratista utilice en el ejercicio de sus funciones, deberán estar libres de elementos tóxicos, que pongan en riesgo su salud o de quien lo rodeen.
11. El contratista deberá asistir a las capacitaciones que programe el Área de Gestión Ambiental en los temas relacionados con los programas del al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAECOB.
12. El contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la normatividad Colombiana en SYST, especialmente lo anotado por el Decreto 1072 de 2015.
13. El contratista deberá conocer la Política, procedimientos y disposiciones en SYST de la UAECOB, Cumpliendo las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa.
14. El contratista deberá asistir a las actividades convocadas para la implementación del SGSYST y presentar las evaluaciones correspondientes para verificar la apropiación de la información proporcionada.
15. El contratista deberá suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, presentando el certificado de aptitud favorable para la actividad a realizar, con base al examen pre ocupacional practicado.
16. El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud
17. Para actividades catalogadas como de alto riesgo, el contratista deberá contar con el aval de SYST y cumplir con las disposiciones que al respecto se encuentren definidas.

El presente estudio previo fue elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.


WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyectó: Tatiana Lotero-Contratista Subdirección de Gestión del Riesgo.
Asesoró Juridicamente: Diana Cristina Palacios Novoa – Contratista OAJ

Calle 20 No. 68 A – 06
Edificio Comando
PBX 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

FOR-CON-04-07
V13 15/03/2019



ANÁLISIS DEL SECTOR

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

El presente análisis que efectúa la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "... La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública de Colombia, frente al estudio del sector en la modalidad de contratación directa ha precisado que:

- a) En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.
- b) La Entidad Estatal debe hacer un análisis sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.
- c) No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Según lo dispuesto en el Decreto 555 de 2011, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos, en desarrollo del parágrafo primero del artículo 52 del Acuerdo 257 de 2006. El artículo 2 del Decreto antes referido, establece las funciones que debe desarrollar la Entidad para el logro de sus cometidos estatales. Dichas tareas, implican en su ejecución un sinnúmero de actividades de tipo intelectual diferentes a los de consultoría, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, siendo el personal de planta insuficiente o inexistente para asumir la ejecución de las mismas.

Para la Entidad, constituye un objetivo estratégico definir e implementar desde la Dirección políticas, estrategias y metas a cumplir a corto, mediano y largo plazo, usando los recursos de forma eficiente con el propósito de optimizar el desarrollo de la misión institucional. Para tal efecto, resulta necesario contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que coadyuven el desarrollo de las actividades de naturaleza intelectual, operativas, logísticas, o asistenciales que se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la Entidad.

PERSPECTIVA LEGAL	La contratación pública persigue el cumplimiento de los fines estatales, es así como resulta imperioso que las entidades públicas cuenten con herramientas encaminadas a la selección adecuada de contratistas idóneos que coadyuvarán en la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido el marco normativo que dota a las entidades estatales con fundamentos que permitan dicha selección, encontrando entre otras, las siguientes normas: a) Ley 80 de 1993 b) Ley 1150 de 2007 c) Ley 1474 de 2011 d) Decretos reglamentarios En armonía con lo anterior, la UAECOB ha generado herramientas tendientes a proveer las necesidades que pretende satisfacer con la contratación con estricta sujeción a los postulados que rigen la función administrativa, mediante la expedición de: a) Manual de Contratación b) Resolución por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
PERSPECTIVA COMERCIAL	La SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO, requiere contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad laboral o profesional sea idónea para satisfacer la necesidad de apoyo estatal que pretende la contratación. Dicha idoneidad se encuentra probada con el cumplimiento del perfil exigido por la entidad, esto es, formación académica y/o de experiencia determinada en el documento de estudios con el propósito de garantizar la correcta ejecución contractual.
PERSPECTIVA FINANCIERA	La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, que permita garantizar la apropiación de los recursos que amparan la contratación (bien o servicio requerido). Los recursos de las contrataciones que se celebren se efectuarán con cargo al presupuesto de la Entidad para la presente vigencia. El tipo de remuneración aplicable a la prestación de servicios se denomina honorarios y podrán ser pagados, con sujeción al P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado. La determinación de los mismos, se efectúa en observancia de las disposiciones previstas en el Acto Administrativo por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL	Conforme se indicó con anterioridad, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de

deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución contractual y la prolongación de sus efectos, y se ajustara a los amparos, vigencias y cuantía del riesgo amparado, conforme lo exigido en el documento de Estudios Previos.

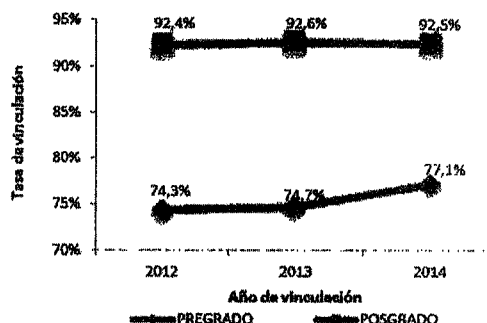
Finalmente y teniendo de presente que los contratos a suscribir son de naturaleza profesional o de apoyo a la gestión en los cuales la selección de los contratistas se efectúa a partir del cumplimiento de las condiciones de formación académica y/o experiencia, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS Y SUS VARIABLES.

ANÁLISIS DEL VALOR

La SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO a efectos de determinar el valor estimado de los contratos y sus variables, acudió al análisis de la información sobre los Indicadores de vinculación laboral de recién graduados de la educación superior en Colombia del Ministerio de Educación Nacional, encontrando que:

Gráfica 1. Tasa de vinculación de recién graduados x nivel académico 2012-2014.



Fuente: Observatorio Laboral para la Educación del Ministerio de Educación Nacional.

A partir de lo anterior puede corroborarse que "...En la actualidad es ampliamente reconocida la relación virtuosa que existe entre el aumento de los años de escolarización y la adquisición de competencias de aprendizaje, no solo para los aumentos en la productividad sino para mejoras en inserción en el mercado laboral y en las condiciones de vida de los individuos y las sociedades..."¹

Es así como, dentro de otras Variables Utilizadas para calcular el valor de los honorarios, la UAECOB toma en consideración el tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros. Conforme lo previsto en la Resolución por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

¹ http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356609_recurso.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	SOLICITUD DE VIABILIDADES	Código: FOR-GE-08-01
		Versión: 15
		Vigente desde: 09/01/2020
		Página 1 de 8


 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS BOGOTÁ
 Al contestar cite Radicado 2020I004440 Id: 36707
 Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 02-marzo-2020 9:34:08
 Origen: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
 Destino: NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO

FECHA:

MARZO DE 2020

DEPENDENCIA:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

ID OBJETO:

20274

OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión del Riesgo en el proceso de reducción del riesgo en el marco del proyecto 1133 fortalecimiento cuerpo oficial de bomberos.

VALOR TOTAL:

\$6.606.600

VALOR MENSUAL:

\$3.303.300

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOS (2) MESES

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir se pagará, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), y con sujeción a los recursos disponibles en Tesorería en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.303.300.000).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	SOLICITUD DE VIABILIDADES	Código: FOR-GE-08-01
		Versión: 15
		Vigente desde: 09/01/2020
		Página 2 de 8

Los pagos se llevarán a cabo a mensualidades vencidas siempre y cuando el contratista presente la cuenta de cobro dentro de los tres (03) días primeros hábiles de cada mes en la Plataforma de Secop II y en físico, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informe de actividades suscrito por el contratista. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Presentación de factura si a ello hubiere lugar. 4. Planillas de pago de seguridad social integral con IBC mínimo del 40% del valor de los honorarios mensuales para el periodo correspondiente. 5. El último pago estará sujeto al informe final de actividades, con la respectiva entrega al Supervisor de la totalidad de la información y/o documentación, así como las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo y paz y salvos respectivos.

El supervisor tendrá dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación por parte del Contratista en el Secop II, para su aprobación en dicha plataforma y suscripción respectiva.

El Área Financiera de la Subdirección de Gestión Corporativa de la UAECOB, gestionará los documentos anteriores en Secop II y efectuará el pago correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

La cancelación del valor del contrato por parte de la UAECOB al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una Entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los días hábiles mencionados empezarán a contarse a partir de la correcta presentación de los documentos en los formatos vigentes de la UAECOB, de manera que, si hay alguna devolución, el plazo mencionado para cada etapa empezará a correr nuevamente a partir de la debida radicación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando el contratista gestione cuenta de cobro por fracción de mes, acepta que la misma será radicada dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente.

JUSTIFICACIÓN:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	SOLICITUD DE VIABILIDADES	Código: FOR-GE-08-01
		Versión: 15
		Vigente desde: 09/01/2020
		Página 3 de 8

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 555 de 2011, dispone en su artículo 8º, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, entre las que se encuentran:

“Artículo 8º.- Subdirección de Gestión del Riesgo. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo:

1. Participar con el Director General en la formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos, dirigidos a la gestión del riesgo conrainscendios, explosiones, rescate e incidentes con materiales peligrosos.
2. Dirigir la preparación y ejecución del plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas.
3. Formular los planes de contingencia conrainscendios e incidentes con materiales peligrosos, para aplicación en el Distrito Capital e instrumentar los planes de contingencia con el diseño de protocolos y procedimientos, de acuerdo con las funciones de respuesta.
4. Establecer las especificaciones técnicas del equipamiento operativo de la Unidad relacionado con las amenazas existentes en la ciudad.
5. Proponer estrategias y disposiciones normativas para regular el manejo, transporte y disposición de materiales peligrosos, en lo relativo a planes de contingencia y procedimientos de coordinación con el servicio de bomberos de la ciudad.
6. Proponer y gestionar alternativas para la revisión y aprobación de diseños de instalaciones desde el punto de vista pasivo y activo contra incendio, y demás actividades de prevención en obras y mantenimiento durante la vida útil de las edificaciones.
7. Emitir conceptos técnicos para los sistemas de protección conrainscendio y seguridad humana, durante la formulación de proyectos nuevos y remodelaciones, la ejecución de obra y durante el funcionamiento de establecimientos públicos y comerciales.
8. Definir los requerimientos, necesidades de recursos en sistemas de protección conrainscendio y seguridad humana, para el desarrollo de actividades de aglomeraciones de público y emitir el concepto respectivo, de conformidad con el Decreto Distrital 192 de 2011, o normas que lo modifiquen o complementen.
9. Desarrollar las actividades de investigación de operaciones en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con el fin de emitir los conceptos requeridos por las entidades de control y organismos judiciales, y adelantar los procesos evaluación ex post de las operaciones dirigidas a

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	SOLICITUD DE VIABILIDADES	Código: FOR-GE-08-01
		Versión: 15
		Vigente desde: 09/01/2020
		Página 4 de 8

generar procesos de mejoramiento continuo.

10. Definir las necesidades y establecer estrategias para el desarrollo en infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico y entrenamiento del recurso humano, de acuerdo con la proyección de la entidad, relacionada con las amenazas y escenarios existentes en el Distrito Capital.
11. Efectuar el seguimiento posterior a los procedimientos de atención de emergencias en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, evaluando su desarrollo.
12. Establecer planes intersectoriales de apoyo, en materia de prevención y atención de incendios e incidentes con materiales peligrosos.
13. Gestionar los programas y campañas de prevención de incendios, e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar.
14. Definir los lineamientos de participación de la Unidad en los Comités Locales de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Capital, y establecer las líneas de inversión de las localidades en lo relacionado con incendios, rescate y materiales peligrosos.
15. Formular y proponer a la Dirección las políticas de investigación y desarrollo en concordancia con el plan de acción de la entidad y coordinar los proyectos de investigación y las actividades y derivadas de tales procesos.
16. Gestionar y coordinar los laboratorios requeridos para evaluar los procedimientos operativos y para los procesos de certificación que adelante la entidad.
17. Estructurar, diseñar e implementar programas de educación, formación y entrenamiento dirigidos al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental y comunitario en materia de gestión integral del riesgo contraincendio, rescate y materiales peligrosos.
18. Formular y hacer seguimiento al plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.
19. Las demás funciones que le sean asignadas."

En atención de las prioridades del marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres: que expresa la necesidad de comprender mejor el riesgo de desastres en todas sus dimensiones relativas a la exposición, la vulnerabilidad y características de las amenazas; el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres, incluidas las plataformas nacionales; la rendición de cuentas en la gestión del riesgo de desastres; la necesidad de prepararse para "reconstruir mejor"; el reconocimiento de las partes interesadas y sus funciones; la movilización de inversiones que tengan en cuenta los riesgos a fin de impedir la aparición de nuevos riesgos; la resiliencia de la infraestructura sanitaria, del patrimonio cultural y de los lugares de trabajo; el fortalecimiento de la cooperación internacional y las alianzas de trabajo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	SOLICITUD DE VIABILIDADES	Código: FOR-GE-08-01
		Versión: 15
		Vigente desde: 09/01/2020
		Página 5 de 8

mundiales y la elaboración de políticas de los donantes y programas que tengan en cuenta los riesgos, incluidos los préstamos y el apoyo financiero brindados por las instituciones financieras internacionales. Asimismo, la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres se reconocen claramente como mecanismos que refuerzan la coherencia entre las agendas, el seguimiento y las revisiones periódicas como apoyo a los organismos de gobernanza de las Naciones Unidas, así como, los principios de las leyes 1523 de 2012 sobre la responsabilidad, sostenibilidad ambiental, precaución, solidaridad social de generar capacidades en la población vulnerable para la autogestión de los riesgos, el ejercicio de la corresponsabilidad y la ocupación segura y sostenible del territorio. En concordancia la entidad desde su competencia debe dar alcance sobre los principios antes enunciados es así que la

La Ley 1575 de 2012, en lo referente al principio de responsabilidad compartida, así como las funciones determinadas en el artículo 22 de la misma, en torno al cumplimiento misional definido referente a adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo y contempla la protección de la vida e integridad física y mental de los residentes de Colombia, al igual que sus bienes y derechos colectivos entre otros y a gozar de un ambiente sano frente a posibles desastres o fenómenos.

En este contexto la ley 1931 de 2018 determina las directrices para las directrices de Gestión del Riesgo y Cambio Climático a escala nacional, y en armonía con Acuerdo distrital 546 de 2013 y Decreto distrital 837 de 2018 - Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, todas las entidades distritales deben propender por desarrollar acciones y estrategias para afrontar el cambio climático en la formulación de los componentes y los programas de gestión de riesgos y de cambio climático para cada plan de desarrollo, al respecto en el artículo 2 de dicha norma dispone que la implementación del plan estará a cargo de la comisión intersectorial de gestión de riesgo y cambio climático y su implementación estará a cargo de las entidades del sector central y sector descentralizado, en cumplimiento del Decreto Distrital 172 de 2014 y acuerdo distrital 546 de 2013.

En este sentido, el cambio climático se entiende como la "variación del estado del clima, identificable, por ejemplo, mediante pruebas estadísticas, en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos periodos de tiempo, generalmente decenios o periodos más largos." (Ley 1931 de 2018). El cambio climático y la gestión del riesgo son temas íntimamente relacionados, ambos deben abordarse y ser transversales desde los procesos de desarrollo para disminuir la vulnerabilidad, aumentar la capacidad, la resistencia y la resiliencia de la sociedad frente a las amenazas climáticas; lo anterior teniendo en cuenta que, aproximadamente el 75% de los eventos y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	SOLICITUD DE VIABILIDADES	Código: FOR-GE-08-01
		Versión: 15
		Vigente desde: 09/01/2020
		Página 6 de 8

pérdidas por desastres están asociadas a amenazas de origen hidrometeorológico.

En concordancia con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, al ser una entidad de manejo de emergencias del distrito, debe incluir el tema de Cambio Climático en su actuar en coherencia con la preservación de la capa de ozono, la conservación ambiental y la adaptación a los efectos del cambio climático. En este sentido, conforme a las directrices para la gestión del cambio climático establecidas en la Ley 1931 de 2018, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, el Documento CONPES 3700 de 2011 y el Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (2018-2030), la Estrategia de gestión del Cambio Climático para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, está estructurada en cuatro (4) componentes, cada uno de los cuales presenta líneas estratégicas como temas principales de abordar en la entidad y la identificación de acciones que se llevan a cabo actualmente y que apuntan al cumplimiento del PDGRCC.

Dicha estrategia tiene como objetivo principal Incorporar la gestión del Cambio Climático en los procesos de la entidad, formulados a través del sistema integrado de gestión, determinando lineamientos que direccionen los procesos de Adaptación al cambio climático (reducción y conocimiento del riesgo), mitigación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres.

La estrategia consolida los lineamientos que permiten direccionar los procesos de Adaptación al cambio climático (reducción y conocimiento del riesgo), mitigación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres, con el fin de reconocer y cumplir los principios establecidos en la Ley 1931 de 2018: Autogestión, corresponsabilidad, gradualidad, prevención y responsabilidad, por lo que en la actualidad dicho procedimiento de actualización se encuentra diseñado y con una importante estructuración, determinando las líneas de acción en articulación con otras dependencias consolidándose en un plan de acción a cuatro (4) años.

La necesidad a satisfacer por parte de la UAECOB con la contratación que se pretende celebrar consiste principalmente en que para la Subdirección de Gestión del Riesgo de la UAECOB es indispensable contar con el personal necesario para apoyar la gestión institucional, compromiso que va dirigido a cumplir con el servicio público esencial de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que de esta manera no sufra ninguna interrupción.

	SOLICITUD DE VIABILIDADES	Código: FOR-GE-08-01
		Versión: 15
		Vigente desde: 09/01/2020
		Página 7 de 8

En atención a la alta demanda que generan estas actividades, y conforme lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998, resulta oportuno indicar que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda asumir la ejecución de las actividades aquí mencionadas, siendo necesario contratar un grupo de personas naturales que apoyen su gestión, razón por la cual una (1) sola persona natural se encuentra en la imposibilidad física de satisfacer las necesidades expuestas, para la realización de las mismas con eficiencia y eficacia.

La contratación solicitada se efectúa en armonía con lo dispuesto en el Pilar 3: Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana del Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", eje que persigue el aumento del cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Finalmente, se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2020 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que la presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, contribuye al logro de las metas y actividades y es esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAECOB.

CÓDIGO PROYECTO	META PROYECTO	META A LA QUE CONTRIBUYE Señale con una X la meta a la que contribuye
1133	Construir 4 unidades De Bomberos para el fortalecimiento de la atención de Emergencias.	
1133	Adecuar 3 Estaciones de Bomberos.	
1133	Dotar 100 % del equipamiento de bienes programados para el Cuerpo Oficial de Bomberos.	
1133	Garantizar el 100% la Operación y Sostenibilidad del Cuerpo Oficial de Bomberos	
1133	Desarrollar 1 programa que garantice el 100% del mantenimiento de la infraestructura física de las 17 Estaciones de Bomberos y el Comando.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	SOLICITUD DE VIABILIDADES	Código: FOR-GE-08-01
		Versión: 15
		Vigente desde: 09/01/2020
		Página 8 de 8

1133	Implementar 1 programa para el fortalecimiento de la gestión del riesgo contra incendio, preparativos, atención de incidentes con materiales peligrosos y rescates.	X
1133	Implementar 1 Plan Institucional de Capacitación (PIC) para el Cuerpo Oficial de Bomberos.	
1133	Crear 1 Escuela de Formación y Capacitación de Bomberos	
1133	Implementar 1 Escuela de Formación y Capacitación de Bomberos	
1135	Implementar en 4 Fases la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB.	
1135	Gestionar 100 % del plan de adecuación de la política de Gobierno Digital de la UAECOB	
908	Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIG-MIPG de la UAECOB.	

PROCESO EN EL CUAL SE VA A DESARROLLAR EL OBJETO A CONTRATAR:

Reducción del Riesgo

PRODUCTOS QUE GENERA EL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión del Riesgo en el proceso de reducción del riesgo en el marco del proyecto 1133 fortalecimiento cuerpo oficial de bomberos.

El suscrito Subdirector de Gestión del Riesgo verificó que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por la Unidad y que hay recursos suficientes para realizar la contratación.


WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
 SUBDIRECTOR TÉCNICO
 Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyectó: Tatiana Lotero - Contratista SGR

Para uso exclusivo Oficina Asesora de Planeación

Verificación Plan de Anual de Adquisiciones	
Objeto	
Monto	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	VIABILIDAD DE INVERSIÓN	Código: FOR-GE-08-02
		Versión: 09
		Vigente desde: 13/09/2018
		Página 1 de 2



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS BOGOTÁ
 Al contestar cite Radicado 2020I005463 Id: 38246
 Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 11-marzo-2020 12:20:26
 Origen: NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO
 Destino: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA

OAP-2020- 281 Viabilidad

PARA WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

DE Jefe Oficina Asesora de Planeación

REFERENCIA Viabilidad inversión. Su solicitud radicado 2020I004440 de 2/03/2020

Me permito informar que la solicitud de la referencia se encuentra incluida en:

- ∂ Proyecto: 1133 - Fortalecimiento Cuerpo Oficial de Bomberos
- ∂ Meta Proyecto: Implementar 1 programa para el fortalecimiento de la gestión del riesgo contra incendio, preparativos, atención de incidentes con materiales peligrosos y rescates.
- ∂ Concepto del gasto: 0141 Otros Gastos Administración, Control Y Organización Institucional Para Apoyo Gestión Del Estado

Objeto contractual solicitado:
ID 20274

Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión del Riesgo en el proceso de reducción del riesgo en el marco del proyecto 1133 fortalecimiento cuerpo oficial de bomberos.

Valor: \$ 6.606.600

Al respecto y dado que la inversión que se pretende está relacionada directamente con la misión de la entidad que es "Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C, mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano", me permito dar viabilidad de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	VIABILIDAD DE INVERSIÓN	Código: FOR-GE-08-02
		Versión: 09
		Vigente desde: 13/09/2018
		Página 2 de 2

inversión para el mismo.

La presente viabilidad no constituye Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni conlleva viabilidad en cuanto a la gestión contractual de la Unidad, funciones estas de la Subdirección de Gestión Corporativa y de la Oficina Asesora Jurídica, respectivamente.

Cordialmente,



NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO

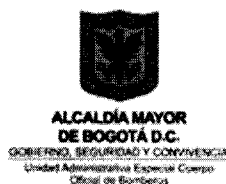
Jefe Oficina Asesora de Planeación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

OBSERVACIONES: Ninguna

Proyectó: Johanna Alejandra Merchán Garzón
Revisó:





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS BOGOTÁ
 Al contestar cite Radicado 20201005544 Id: 38374
 Folios: 1 Anexos: 2 Fecha: 11-marzo-2020 17:31:48
 Origen: DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
 Destino: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

MEMORANDO

PARA: **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ**
 Responsable de Presupuesto

DE: Director

ASUNTO: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De manera atenta solicito se expida la certificación de disponibilidad presupuestal por el rubro de inversión, de acuerdo a la siguiente información:

CODIGO RUBRO	NOMBRE	OBJETO	VALOR	PLAZO
3 3 1 15 03 19 1133	Fortalecimiento Cuerpo Oficial de Bomberos	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión del Riesgo en el proceso de reducción del riesgo en el marco del proyecto 1133 fortalecimiento cuerpo oficial de bomberos.	\$6.606.600	Dos (2) meses

Cordialmente,

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
 Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Tatiana Lotero	Contratista SGR	
Aprobado por	William Alfonso Tovar Segura	Subdirector de Gestión del Riesgo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			



131 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 345

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-19-1133-148	148 - Fortalecimiento Cuerpo Oficial de Bomberos	6,606,600.00
TOTAL:		6,606,600.00

OBJETO:

Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión del Riesgo en el proceso de reducción del riesgo en el marco del proyecto 1133 fortalecimiento cuerpo oficial de bomberos, según oficio de Dirección 201005544 del 11/03/2020.

Se expide a solicitud de DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA, DIRECTOR, DIRECCIÓN, mediante oficio número 201005544 de marzo 11 del 2020.

Bogotá D.C., 12 de marzo del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

Fukant





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS BOGOTÁ
Al contestar cite Radicado 202010047174d: 37098
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 03-marzo-2020 16:31:38
Origen: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
Destino: ANA MARIA MEJIA MEJIA

MEMORANDO

SGR-2020

PARA: ANA MARIA MEJIA MEJIA
Subdirectora de Gestión Humana

DE: SUBDIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO

ASUNTO: **Solicitud Certificación de Insuficiencia de Personal.**

De manera atenta, me permito solicitar se certifique la existencia o no, en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, a una persona con el siguiente perfil e información:

OBJETO: Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión del Riesgo en el proceso de reducción del riesgo en el marco del proyecto 1133 fortalecimiento cuerpo oficial de bomberos.

No. de Personas solicitadas: 1

- Pregrado ó formación académica: Ingeniería ambiental y sanitaria, administración ambiental, psicología, administración de empresas
- Postgrado: No aplica.
- Experiencia laboral o profesional: Desde cero (0) y hasta un (1) años de experiencia profesional.

Plazo de ejecución: DOS (02) Meses

Valor del Contrato: \$6.606.600.M/CTE.

*Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la resolución por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Lo anterior con el fin de adelantar el trámite pertinente.

Cordialmente,





U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE
BOMBEROS BOGOTÁ
Al contestar cite Radicado 2020I004878 Id: 37328
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 04-marzo-2020 16:47:08
Origen: ANA MARIA MEJIA MEJIA
Destino: WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA

La suscrita Subdirectora de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

CERTIFICA QUE:

El personal de planta no es suficiente _X_

No existe Personal en Planta

Se requiere Personal Desde título en Ingeniería ambiental y sanitaria, administración, ambiental, psicología, administración de empresas. Posgrado N/A, Desde cero (0) y hasta un (1) años de experiencia profesional. Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la resolución por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, para el siguiente objeto contractual: "Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión del Riesgo en el proceso de reducción del riesgo en el marco del proyecto 1133 fortalecimiento cuerpo oficial de bomberos".

Se expide la presente certificación por solicitud del Arquitecto WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, Subdirector de Gestión del Riesgo de acuerdo a memorando 2020I004717 id: 37098 del 03 de marzo de 2020.

Ana Maria Mejia Mejia

ANA MARIA MEJIA MEJIA

Subdirectora de Gestión Humana

Proyecto: Contratista Diego Torres Vaquiro- Subdirección de Gestión

[Handwritten signature]

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931

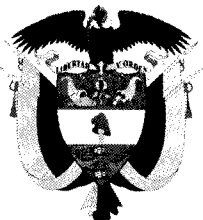


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.









FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De
Bomberos - UAECOB

Sideap 2.0

Última Actualización: 18-feb-2020

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RINCON	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PEÑUELA	NOMBRES MIGUEL ANGEL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 79615708	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NUMERO 79615708 D.M. 55		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 14 MES OCT AÑO 1972 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 7a Bis No 79C-23 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 9303368 EMAIL marpmiguelangel72@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO BACHILLER ACADÉMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO		
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES NOVIEMBRE	AÑO 1991

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER). DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

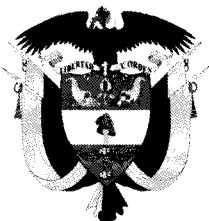
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN	No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI NO	O TÍTULO OBTENIDO	MES AÑO	PROFESIONAL
Especialización Universitaria	2	X	ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE	3 2015	79615708
Universitaria	10	X	PSICOLOGIA	11 2001	79615708

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
TERAPIA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO Y inducción a las practicas restaurativas	FUNDACIÓN PSICÓLOGOS ASOCIADOS Interational institute for restorative practices	2015 2015	14 8





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De
Bomberos - UAECOB

Sideap 2.0

Última Actualización: 18-feb-2020

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
inglés	X				X		X		

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionalciudadano@icbf.gov.co	
TELÉFONOS 3241900	FECHA DE INGRESO DÍA 5 MES 1 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DEPENDENCIA GRUPO DE PROTECCION	DIRECCIÓN Carrera 50 No 26 51	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionalciudadano@icbf.gov.co	
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 8 MES 1 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DEPENDENCIA ICBF	DIRECCIÓN CALLE 12 No 30 35	

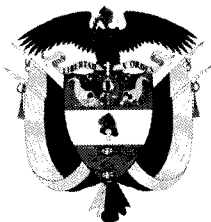
4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES

Privada	0	0
Pública	6	11





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De
Bomberos - UAECOB

Sideap 2.0

Última Actualización: 18-feb-2020

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Total	6	11

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

[Firma]
Ciudad y fecha

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMULARIO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial De Bomberos - UAECOB**Sideap** 2.0

Última Actualización: 18-feb-2020

El futuro
es de todosGobierno
de ColombiaDECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA

IDENTIFICADO CON C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ No. 79615708 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia

Departamento Bogotá D.C.

Municipio Bogotá D.C.

Dirección Calle 7a Bis No 79C-23

Teléfonos 3202135157 9303368

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA ALEJANDRA RINCON GUARIN	1011328989	Hijo(a)
DANNA VALERIA RINCON GUARIN	1011328629	Hijo(a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☒PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 0,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	\$ 0,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00
ARRIENDOS	\$ 0,00
HONORARIOS	\$ 27.450.000,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$ 0,00
TOTAL	\$ 27.450.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Davivienda	Cuenta de ahorros	38569281	ESTRADA	\$ 0,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	50S-40485360	\$ 36.000.000,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 11.000.000,00



FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial De Bomberos - UAECOB

Sideap 2.0

Última Actualización: 18-feb-2020

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** ☒ **NO** ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
YENCY MAYERLY GUARIN BAQUERO	C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐	52838606

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 18-feb-2020

CIUDAD Y FECHA





El servicio público
es de todos

Función
Pública

**PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y
RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre MIGUEL	Segundo nombre ANGEL	Primer apellido RINCÓN	Segundo apellido PEÑUELA

Documento de identificación	
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐	Número 79615708

Lugar de Nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento CUNDINAMRACA	Municipio	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio	

Nombre de la entidad/organismo/institución/Notaría/Curaduría u otra donde trabaja	
UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	
Cargo o función que cumple	
GESTOR LOCAL	

Lugar de sede			
País COLOMBIA	Departamento CINDINAMARCA	Municipio	
Dirección Calle 7a Bis No 79c-23 Apto.212 Occidental			

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019	
Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su	
1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	27.450.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	27.450.000

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011

2.1. INFORMACIÓN DE CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente

SI

☒

NO

☐

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
YENCY MAYERLY GUARÍN BAQUERO	UNION LIBRE	52838606

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se solicitará información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS	

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

Instituciones a las cuales hice donaciones con:		
NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN	

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:

- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

[illegible]



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO SAN JOSÉ DE CASTILLA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

31

Resolución de Integración No. 2434 del 20 del agosto de 2002
Resolución de reconocimiento oficial No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 hasta nueva
Determinación para los grados de Educación Básica Secundaria (6°. A 9°. y Media (10°. Y 11°.)
INSCRIPCION SED No 2827 DANE 51100100429

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a las 29 días de mes de noviembre de 1991, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, de la jornada mañana, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría de INSTITUCIÓN DISTRITAL CASTILLA, Institución aprobada hasta 1996, en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el título de bachiller en la modalidad Académico, según Resolución N. 04795 de Diciembre 18 de 1989.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduado cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad son:

RINCÓN PEÑUELA MIGUEL ANTONIO
C.C. No. 79.615.708 DE BOGOTÁ D.C.

Es fiel copia tomada del libro General de Actas de Graduación No.001, Acta No. 03 del 29 de noviembre de 1991, Folio 13 ítem 42 que consta de 54 alumnos que comienza con el nombre de AMARANTO ALZATE HENDER ALBEYRO, y cierra con el nombre de VELASQUEZ RODRÍGUEZ EDUARDO Firmado y sellado por HEYDA VARGAS DE FORERO (Rectora) YOLANDA CRISTANCHO GUERRERO (Secretaria Académica)

Dada en Bogotá, D.C., a 19 días del mes de enero de 2017.


OMAR ALFREDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
C.C N° 80.059.764 de Bogotá
Rector


EDILSA VERA VIVAS
C.C N° 51.827.010 de Bogotá
Secretaria Académica



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

PERSONERIA JURIDICA 14.537 DE 1941

Teniendo en cuenta que:

Miguel Angel Rincon Peña

Documento de Identidad C.C. No. 79.615.708 Expedido en Bogotá, D.C.

Terminó satisfactoriamente el Programa de formación profesional en la modalidad universitaria
y cumplió con las exigencias reglamentarias de la Carrera, le confiere el título de

Psicólogo

En testimonio firmamos y sellamos en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día 24 del mes de Noviembre de 2001.



RECTOR

Concedido el Título
Firma: _____
del Libro No. _____
Folios _____

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

DECANO

[Signature]



FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

ACTA DE GRADO N° 016

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 24 del mes de Noviembre de 2001 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por El Dr. LUIS FERNANDO FAJARDO F. Rector en el cual la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, autorizada para el efecto según Resolución N° 18.537 del día 4 de Noviembre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de

PSICOLOGO

a Miguel Angel Rincón Peñuela identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.615.708 de Bogotá D.C. quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Fundación y con las normas legales y le otorgó el Diploma N° 001858 que lo acredita como Profesional. Se graduó con estudios Mayores en Gerencia de Recursos Humanos

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Noviembre de 2001

Firmado por

LUIS FERNANDO FAJARDO FORERO
Rector

JUAN WALTERS COLMENARES
Decano

Anotado al folio 161 del Libro N° 01
Día 24 Mes Noviembre Año 2001

SONIA FAJARDO FORERO
Vicerrector Administrativo

Santafé de Bogotá, D.C., Noviembre 24 de 2001

05285



REPÚBLICA DE COLOMBIA



PERSONERÍA JURÍDICA 18.537 DE 1981

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

Teniendo en cuenta que

Miguel Ángel Rincón Peñuela

Documento de Identidad No.: 79.615.708 Expedido en: Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios de Postgrado, le confiere el título de:

Especialista en Psicología Forense

En la Ciudad de Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de Mayo del año 2015.

Francisco
DECANO

Anotado al Folio 90 del Libro No. 01
Día 20 Mes 05 Año 2015

Guillermo
RECTOR

Guillermo
REGISTRO ACADÉMICO

02880





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Bogotá - Grupo de Gestión Humana



11-40200-48

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION HUMANA REGIONAL BOGOTA

CERTIFICA

Que el servidor público **MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.615.708, prestó sus servicios en el ICBF con carácter de **SUPERNUMERARIO**, en los siguientes periodos:

- Desde el 08 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2011. ✓
- Desde el 05 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2014. ✓

Que estaba vinculado en **PLANTA TEMPORAL**, desde el 02 de Enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código 2044 grado 07 del **GRUPO DE PROTECCION** de la Regional Bogotá, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (2.208.723)**.

FUNCIONES

- Ejecutar las acciones para el desarrollo de políticas y lineamientos, planes y programas en materia de primera infancia, niñez y adolescencia, familia, poblaciones especiales y nutrición, de medidas de protección.
- Ejecutar las acciones para la Implementación de programas de acción, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete a la Regional.
- Apoyar la operación y funcionamiento de los servicios de atención a la población víctima del conflicto armado interno, en especial de las Unidades Móviles en la atención humanitaria de emergencia, así como hacer seguimiento y evaluación.
- Ejecutar acciones para el desarrollo de los mandatos normativos y de política relativos al SRPA, en relación al adolescente en conflicto con la ley, la víctima de su conducta punible, el entorno familiar y el comunitario en desarrollo de la finalidad restaurativa del Sistema.

PBX 3241900 EXT. 106051-106053

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co

Avenida Carrera 50 No. 26 - 51

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá - Grupo de Gestión Humana



- Ejecutar acciones para garantizar los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley y de los niños y las niñas vinculados a la comisión de un delito.
- Velar por la observación de los lineamientos técnicos para la atención de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, acorde a las características y particularidades sociales, culturales, étnicas, entre otras, en su región.
- Apoyar el reporte de las estadísticas del SRPA en su jurisdicción, así como realizar los informes solicitados sobre la oferta para el SRPA y el desarrollo de la misma en el Departamento, localidades, zonas, comunas o sectores.
- Realizar campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la utilización de los niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.

Que cumple horario en el ICBF de 8 am a 5 pm de lunes a viernes.

Dada en Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017) con destino al interesado.

ADRIANA J. ALBARRACIN PEREZ
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Proyectó: Giovanni Aguilar

PBX 3241900 EXT. 106051-106053
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
Avenida Carrera 50 No. 26 - 51

Estamos cambiando el mundo

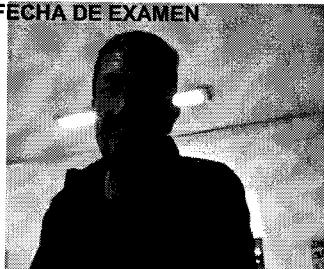


Cendiatra

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

36
Dirección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: cendiatra@cendiatra.com

SEDE	CENDIATRA CENTRO	DIRECCIÓN	Cra. 5 No. 19 - 08 Edificio Los Andes
TELÉFONO	2826429 - 3424934	EMAIL	servicio.cliente@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2020-02-18	TIPO DE EXAMEN	PREINGRESO



IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres y Apellidos	MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA	Identificación CC	Nro 79615708
Fecha de Nacimiento	1972-10-14	Edad	47
Empresa	CLIENTE OCASIONAL	Sexo	M
Cargo	GESTOR LOCAL		
Fecha Ingreso	2020-02-18 12:39:24	Fecha Salida	2020-02-18 12:39:34

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA

SI

CONTROLES

título

Fernando Ivan Fernandez C.
Médico Especialista UN
Lic. en Salud Ocupacional
25-1083/2017

FERNANDO IVAN FERNANDEZ CORREDOR

RM: 7223029

Firma y sello del médico

MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA

CC 79615708

Firma del trabajador

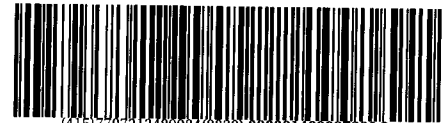
Depto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

2. Concepto **02** Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14688873293



(415)7707212489984(8020) 0000014688873293

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

7 9 6 1 5 7 0 8

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

7 9 6 1 5 7 0 8

27. Fecha expedición:

1 9 9 1 0 5 1 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

RINCON

32. Segundo apellido

PEÑUELA

33. Primer nombre

MIGUEL

34. Otros nombres

ANGEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 7 C 79 C 31

42. Correo electrónico:

marpmiguelangel72@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 2 0 2 1 3 5 1 5 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 1 0 3 0 6

Actividad secundaria

48. Código:

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 7 0 5 2 8

Otras actividades

50. Código:

1 2

8 5 4 3 7 2 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 2 0 0 3 1 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON PEÑUELA MIGUEL ANGEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NACENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 24/03/2020

CONTRIBUYENTE

C.C. 79615708

MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 7A BIS 79C 23 AP 202 Teléfonos: 3202135157

Dirección electrónica: marpmiguelangel72@gmail. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica:	PERSONA NATURAL	Régimen tributario:	SIMPLIFICADO	Fecha desde:	NO
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha inicio de Actividades:	12/06/2015	Fecha de cese de Actividades:	NO

No. Establecimientos:

Actividad 1: 74902 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.615.708**

RINCON PEÑUELA

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

14-OCT-1972

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

10-MAY-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00732497-M-0079615708-20150812

0045770341A 1

1163490387



AA 4780901



-----1-----
 NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS TRES (2403)

FECHA: TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2001. ***

CLASE DE CONTRATO: CAMBIO DE NOMBRE.

OTORGANTE (S): MIGUEL ANTONIO RINCON

PENUELA C.C. No. 79.615.708 BOGOTA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
 Cundinamarca, República de Colombia, a los treinta y un **

(31) ** días del mes de AGOSTO *****

***** del dos mil uno (2001), en el despacho de la

NOTARIA QUINTA de este Circulo, cuyo Notario es el doctor **

JAIME ARTEAGA CARVAJAL. *****

Compareció: MIGUEL ANTONIO RINCON PENUELA, mayor de edad y

vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula

de ciudadanía número 79.615.708 expedida en Bogotá D.C.,

y manifestó que otorga la presente escritura de cambio de

nombre de acuerdo con las siguientes estipulaciones: ...

PRIMERO: Que el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE MIL. ...

NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1972) BAJO EL INDICATIVO SERIAL

NUMERO 00263720, con el nombre de MIGUEL ANTONIO RINCON

PENUELA fue registrada en la NOTARIA QUINTA DE BOGOTA,

conforme lo acredita con copia autentica del registro el

cual protocoliza con este instrumento.

SEGUNDO.- Que es su voluntad por medio de esta escritura

publica, fijar su identidad personal, y de acuerdo a la

solicitud hecha, procede a cambiar su nombre, "ANTONIO" por

"ANGEL", en consecuencia se modifica el antedicho registro

civil de nacimiento en el sentido que en adelante su nombre

será "MIGUEL ANGEL RINCON PENUELA"

TERCERA: Que efectúa (n) la modificación de su registro civil

de nacimiento en la forma dispuesta en la estipulación

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA QUINTA
 Calle de Bogotá D.C.
 RODRIGO ARTEAGA DE BRIGARD
 Secretario







REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA DE RESERVA DE SEGUNDA CLASE
RESERVA DE SEGUNDA CLASE



79615708

NOMBRES: MIGUEL ANGEL

APELLIDOS: RINCON PEÑUELA



Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2003	2013	2023

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/02/2019

DISTRITO MILITAR: 003

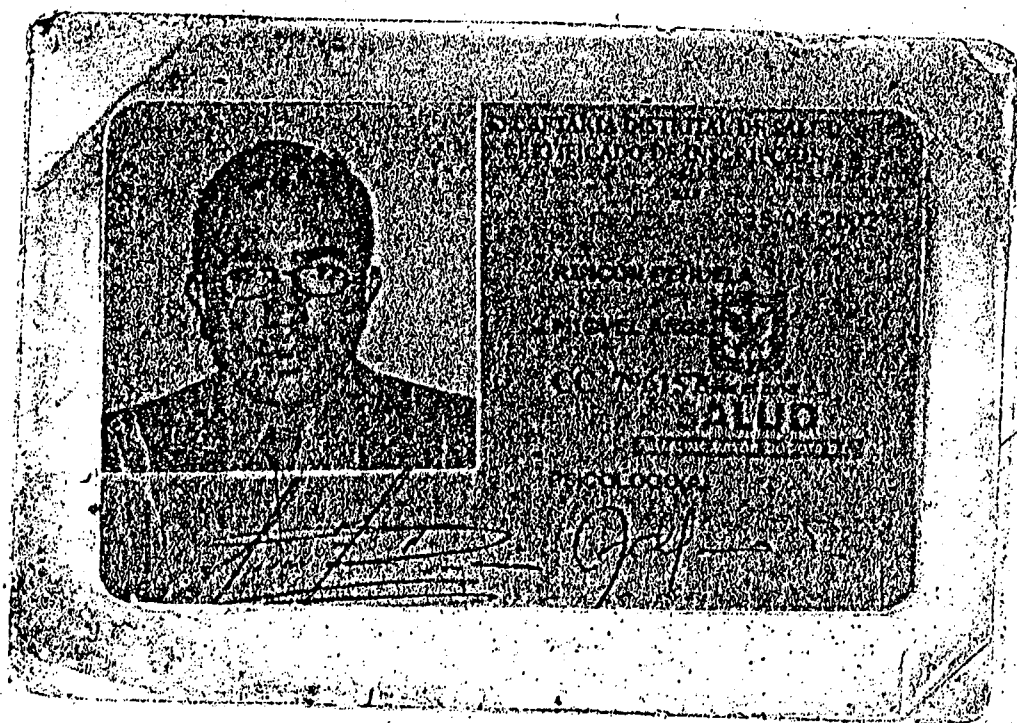


P272854

CR. ELKIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO







44

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

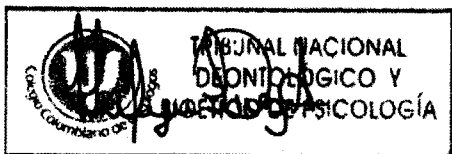
TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 79615708 y con Tarjeta Profesional N° 0 expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de seis (6) meses, y no acredita la calidad de Psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



HELGA LIDBY DIAZ ACOSTA

Abogada Secretaria

Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología

Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic

tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página del Colegio Colombiano de Psicólogos www.colpsic.org.co en el link correspondiente a "Constancias".



Carrera 19 # 84 - 49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.org.co



300 797 6929
313 421 6019





Resolución No 2687 de 08/03/2002

Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá

Por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) RINCON PEÑUELA MIGUEL ANGEL identificado(a) con CC número 79615708 expedida en BOGOTÁ D.C solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión según TÍTULO de PSICOLOGO(A) otorgado por LA FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ el día 24/12/2001 y registrado en el libro 01 Folio 65 año 2001

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autorizar a RINCON PEÑUELA MIGUEL ANGEL identificado(a) con CC número 79615708 expedida en BOGOTÁ D.C para ejercer la profesión de PSICOLOGO(A) en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

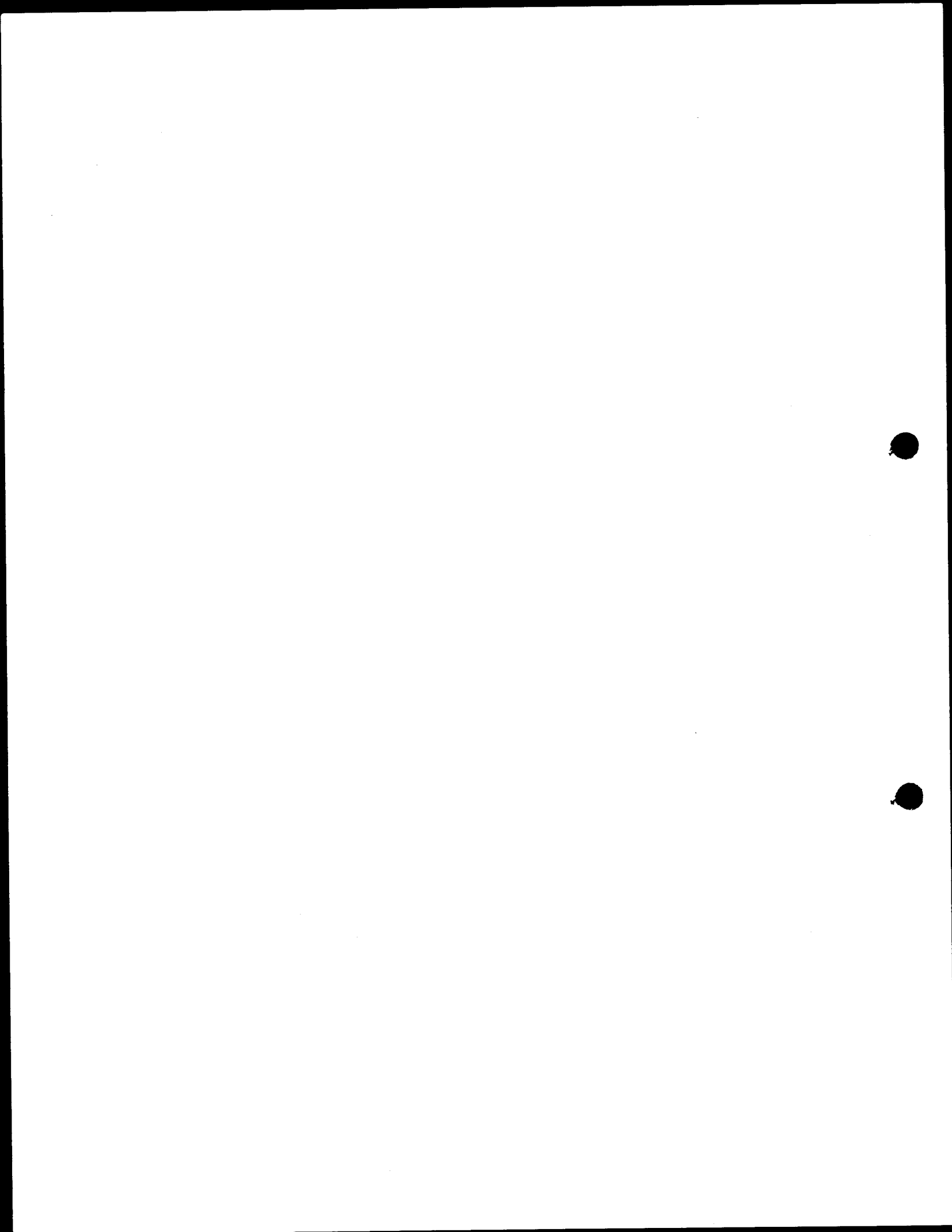
NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los 08/03/2002

JORGE HUMBERTO BLANCO RESTREPO
Director de Desarrollo de Servicios

VRS

Bogotá, D.C. 08/03/2002
A la fecha notifiqué personalmente al
señor (a) Miguel Rincon
CC. # 79615708
Res # 2687 fecha 08/03/2002
Firma [Firma]



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 143630093



WEB

15:34:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79615708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2020 - 15:30 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO**

79615708

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **3_RTTC8_3015**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2020, a las 15:56:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79615708
Código de Verificación	79615708200316155652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



IMPRESIONES A COLOR DESDE: \$300

Finalizar

← C: antracedentes.policia.gov.co:7005/InicioJudicialFormAntecedentes.cdf

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

← C:\Program Files\Internet Explorer\Internet Explorer.exe

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:41:56 horas del 10/06/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79615708

Apellidos y Nombres: RINCON PENUELA MIGUEL ANTONIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Frakzar

Frakzar

1

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

2. The second step is to set goals. These should be specific, measurable, achievable, relevant, and time-bound.

3. The third step is to develop a plan. This involves identifying the resources needed and the steps to be taken.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the plan into action and monitoring progress.

5. The fifth step is to evaluate the results. This involves comparing the actual results with the goals and making adjustments as needed.

6. The sixth step is to communicate the results. This involves sharing the findings with the relevant stakeholders.

7. The seventh step is to document the process. This involves recording the steps taken and the results achieved.

8. The eighth step is to review the process. This involves reflecting on the experience and identifying lessons learned.

9. The ninth step is to share the results. This involves presenting the findings to the wider community.

10. The tenth step is to celebrate success. This involves acknowledging the achievements and the efforts of the team.

1. The first step is to identify the problem. In this case, the problem is that the system is not working properly.

2. The second step is to gather information. This includes checking the logs, looking at the configuration files, and talking to the users.

3. The third step is to analyze the information. This involves looking for patterns, identifying the root cause, and determining the scope of the problem.

4. The fourth step is to develop a solution. This includes creating a plan, testing the solution, and implementing it.

5. The fifth step is to evaluate the solution. This involves monitoring the system, gathering feedback, and making adjustments as needed.

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

[illegible][illegible][illegible][illegible]

1998年12月
 1999年1月
 1999年2月
 1999年3月
 1999年4月
 1999年5月
 1999年6月
 1999年7月
 1999年8月
 1999年9月
 1999年10月
 1999年11月
 1999年12月
 2000年1月
 2000年2月
 2000年3月
 2000年4月
 2000年5月
 2000年6月
 2000年7月
 2000年8月
 2000年9月
 2000年10月
 2000年11月
 2000年12月
 2001年1月
 2001年2月
 2001年3月
 2001年4月
 2001年5月
 2001年6月
 2001年7月
 2001年8月
 2001年9月
 2001年10月
 2001年11月
 2001年12月
 2002年1月
 2002年2月
 2002年3月
 2002年4月
 2002年5月
 2002年6月
 2002年7月
 2002年8月
 2002年9月
 2002年10月
 2002年11月
 2002年12月
 2003年1月
 2003年2月
 2003年3月
 2003年4月
 2003年5月
 2003年6月
 2003年7月
 2003年8月
 2003年9月
 2003年10月
 2003年11月
 2003年12月
 2004年1月
 2004年2月
 2004年3月
 2004年4月
 2004年5月
 2004年6月
 2004年7月
 2004年8月
 2004年9月
 2004年10月
 2004年11月
 2004年12月
 2005年1月
 2005年2月
 2005年3月
 2005年4月
 2005年5月
 2005年6月
 2005年7月
 2005年8月
 2005年9月
 2005年10月
 2005年11月
 2005年12月
 2006年1月
 2006年2月
 2006年3月
 2006年4月
 2006年5月
 2006年6月
 2006年7月
 2006年8月
 2006年9月
 2006年10月
 2006年11月
 2006年12月
 2007年1月
 2007年2月
 2007年3月
 2007年4月
 2007年5月
 2007年6月
 2007年7月
 2007年8月
 2007年9月
 2007年10月
 2007年11月
 2007年12月
 2008年1月
 2008年2月
 2008年3月
 2008年4月
 2008年5月
 2008年6月
 2008年7月
 2008年8月
 2008年9月
 2008年10月
 2008年11月
 2008年12月
 2009年1月
 2009年2月
 2009年3月
 2009年4月
 2009年5月
 2009年6月
 2009年7月
 2009年8月
 2009年9月
 2009年10月
 2009年11月
 2009年12月
 2010年1月
 2010年2月
 2010年3月
 2010年4月
 2010年5月
 2010年6月
 2010年7月
 2010年8月
 2010年9月
 2010年10月
 2010年11月
 2010年12月
 2011年1月
 2011年2月
 2011年3月
 2011年4月
 2011年5月
 2011年6月
 2011年7月
 2011年8月
 2011年9月
 2011年10月
 2011年11月
 2011年12月
 2012年1月
 2012年2月
 2012年3月
 2012年4月
 2012年5月
 2012年6月
 2012年7月
 2012年8月
 2012年9月
 2012年10月
 2012年11月
 2012年12月
 2013年1月
 2013年2月
 2013年3月
 2013年4月
 2013年5月
 2013年6月
 2013年7月
 2013年8月
 2013年9月
 2013年10月
 2013年11月
 2013年12月
 2014年1月
 2014年2月
 2014年3月
 2014年4月
 2014年5月
 2014年6月
 2014年7月
 2014年8月
 2014年9月
 2014年10月
 2014年11月
 2014年12月
 2015年1月
 2015年2月
 2015年3月
 2015年4月
 2015年5月
 2015年6月
 2015年7月
 2015年8月
 2015年9月
 2015年10月
 2015年11月
 2015年12月
 2016年1月
 2016年2月
 2016年3月
 2016年4月
 2016年5月
 2016年6月
 2016年7月
 2016年8月
 2016年9月
 2016年10月
 2016年11月
 2016年12月
 2017年1月
 2017年2月
 2017年3月
 2017年4月
 2017年5月
 2017年6月
 2017年7月
 2017年8月
 2017年9月
 2017年10月
 2017年11月
 2017年12月
 2018年1月
 2018年2月
 2018年3月
 2018年4月
 2018年5月
 2018年6月
 2018年7月
 2018年8月
 2018年9月
 2018年10月
 2018年11月
 2018年12月
 2019年1月
 2019年2月
 2019年3月
 2019年4月
 2019年5月
 2019年6月
 2019年7月
 2019年8月
 2019年9月
 2019年10月
 2019年11月
 2019年12月
 2020年1月
 2020年2月
 2020年3月
 2020年4月
 2020年5月
 2020年6月
 2020年7月
 2020年8月
 2020年9月
 2020年10月
 2020年11月
 2020年12月
 2021年1月
 2021年2月
 2021年3月
 2021年4月
 2021年5月
 2021年6月
 2021年7月
 2021年8月
 2021年9月
 2021年10月
 2021年11月
 2021年12月
 2022年1月
 2022年2月
 2022年3月
 2022年4月
 2022年5月
 2022年6月
 2022年7月
 2022年8月
 2022年9月
 2022年10月
 2022年11月
 2022年12月
 2023年1月
 2023年2月
 2023年3月
 2023年4月
 2023年5月
 2023年6月
 2023年7月
 2023年8月
 2023年9月
 2023年10月
 2023年11月
 2023年12月
 2024年1月
 2024年2月
 2024年3月
 2024年4月
 2024年5月
 2024年6月
 2024年7月
 2024年8月
 2024年9月
 2024年10月
 2024年11月
 2024年12月
 2025年1月
 2025年2月
 2025年3月
 2025年4月
 2025年5月
 2025年6月
 2025年7月
 2025年8月
 2025年9月
 2025年10月
 2025年11月
 2025年12月
 2026年1月
 2026年2月
 2026年3月
 2026年4月
 2026年5月
 2026年6月
 2026年7月
 2026年8月
 2026年9月
 2

[illegible][illegible][illegible]

...the ...

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

張



1000

Polymerizing Colloids



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 79615708 de ~~del señor(a)~~
MIGUEL ANGEL RINCON ~~PEREIRA~~ consultado en la fecha y hora
16/03/2020 03:48:45 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMIC de la Policía Nacional
de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional
de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 16-16547

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1870-1871, 1872-1873, 1874-1875, 1876-1877, 1878-1879, 1880-1881, 1882-1883, 1884-1885, 1886-1887, 1888-1889, 1890-1891, 1892-1893, 1894-1895, 1896-1897, 1898-1899, 1900-1901, 1902-1903, 1904-1905, 1906-1907, 1908-1909, 1910-1911, 1912-1913, 1914-1915, 1916-1917, 1918-1919, 1920-1921, 1922-1923, 1924-1925, 1926-1927, 1928-1929, 1930-1931, 1932-1933, 1934-1935, 1936-1937, 1938-1939, 1940-1941, 1942-1943, 1944-1945, 1946-1947, 1948-1949, 1950-1951, 1952-1953, 1954-1955, 1956-1957, 1958-1959, 1960-1961, 1962-1963, 1964-1965, 1966-1967, 1968-1969, 1970-1971, 1972-1973, 1974-1975, 1976-1977, 1978-1979, 1980-1981, 1982-1983, 1984-1985, 1986-1987, 1988-1989, 1990-1991, 1992-1993, 1994-1995, 1996-1997, 1998-1999, 2000-2001, 2002-2003, 2004-2005, 2006-2007, 2008-2009, 2010-2011, 2012-2013, 2014-2015, 2016-2017, 2018-2019, 2020-2021, 2022-2023, 2024-2025, 2026-2027, 2028-2029, 2030-2031, 2032-2033, 2034-2035, 2036-2037, 2038-2039, 2040-2041, 2042-2043, 2044-2045, 2046-2047, 2048-2049, 2050-2051, 2052-2053, 2054-2055, 2056-2057, 2058-2059, 2060-2061, 2062-2063, 2064-2065, 2066-2067, 2068-2069, 2070-2071, 2072-2073, 2074-2075, 2076-2077, 2078-2079, 2080-2081, 2082-2083, 2084-2085, 2086-2087, 2088-2089, 2090-2091, 2092-2093, 2094-2095, 2096-2097, 2098-2099, 2100-2101, 2102-2103, 2104-2105, 2106-2107, 2108-2109, 2110-2111, 2112-2113, 2114-2115, 2116-2117, 2118-2119, 2120-2121, 2122-2123, 2124-2125, 2126-2127, 2128-2129, 2130-2131, 2132-2133, 2134-2135, 2136-2137, 2138-2139, 2140-2141, 2142-2143, 2144-2145, 2146-2147, 2148-2149, 2150-2151, 2152-2153, 2154-2155, 2156-2157, 2158-2159, 2160-2161, 2162-2163, 2164-2165, 2166-2167, 2168-2169, 2170-2171, 2172-2173, 2174-2175, 2176-2177, 2178-2179, 2180-2181, 2182-2183, 2184-2185, 2186-2187, 2188-2189, 2190-2191, 2192-2193, 2194-2195, 2196-2197, 2198-2199, 2200-2201, 2202-2203, 2204-2205, 2206-2207, 2208-2209, 2210-2211, 2212-2213, 2214-2215, 2216-2217, 2218-2219, 2220-2221, 2222-2223, 2224-2225, 2226-2227, 2228-2229, 2230-2231, 2232-2233, 2234-2235, 2236-2237, 2238-2239, 2240-2241, 2242-2243, 2244-2245, 2246-2247, 2248-2249, 2250-2251, 2252-2253, 2254-2255, 2256-2257, 2258-2259, 2260-2261, 2262-2263, 2264-2265, 2266-2267, 2268-2269, 2270-2271, 2272-2273, 2274-2275, 2276-2277, 2278-2279, 2280-2281, 2282-2283, 2284-2285, 2286-2287, 2288-2289, 2290-2291, 2292-2293, 2294-2295, 2296-2297, 2298-2299, 2300-2301, 2302-2303, 2304-2305, 2306-2307, 2308-2309, 2310-2311, 2312-2313, 2314-2315, 2316-2317, 2318-2319, 2320-2321, 2322-2323, 2324-2325, 2326-2327, 2328-2329, 2330-2331, 2332-2333, 2334-2335, 2336-2337, 2338-2339, 2340-2341, 2342-2343, 2344-2345, 2346-2347, 2348-2349, 2350-2351, 2352-2353, 2354-2355, 2356-2357, 2358-2359, 2360-2361, 2362-2363, 2364-2365, 2366-2367, 2368-2369, 2370-2371, 2372-2373, 2374-2375, 2376-2377, 2378-2379, 2380-2381, 2382-2383, 2384-2385, 2386-2387, 2388-2389, 2390-2391, 2392-2393, 2394-2395, 2396-2397, 2398-2399, 2400-2401, 2402-2403, 2404-2405, 2406-2407, 2408-2409, 2410-2411, 2412-2413, 2414-2415, 2416-2417, 2418-2419, 2420-2421, 2422-2423, 2424-2425, 2426-2427, 2428-2429, 2430-2431, 2432-2433, 2434-2435, 2436-2437, 2438-2439, 2440-2441, 2442-2443, 2444-2445, 2446-2447, 2448-2449, 2450-2451, 2452-2453, 2454-2455, 2456-2457, 2458-2459, 2460-2461, 2462-2463, 2464-2465, 2466-2467, 2468-2469, 2470-2471, 2472-2473, 2474-2475, 2476-2477, 2478-2479, 2480-2481, 2482-2483, 2484-2485, 2486-2487, 2488-2489, 2490-2491, 2492-2493, 2494-2495, 2496-2497, 2498-2499, 2500-2501, 2502-2503, 2504-2505, 2506-2507, 2508-2509, 2510-2511, 2512-2513, 2514-2515, 2516-2517, 2518-2519, 2520-2521, 2522-2523, 2524-2525, 2526-2527, 2528-2529, 2530-2531, 2532-2533, 2534-2535, 2536-2537, 2538-2539, 2540-2541, 2542-2543, 2544-2545, 2546-2547, 2548-2549, 2550-2551, 2552-2553, 2554-2555, 2556-2557, 2558-2559, 2560-2561, 2562-2563, 2564-2565, 2566-2567, 2568-2569, 2570-2571, 2572-2573, 2574-2575, 2576-2577, 2578-2579, 2580-2581, 2582-2583, 2584-2585, 2586-2587, 2588-2589, 2590-2591, 2592-2593, 2594-2595, 2596-2597, 2598-2599, 2600-2601, 2602-2603, 2604-2605, 2606-2607, 2608-2609, 2610-2611, 2612-2613, 26





CERTIFICADO

**ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese**

18/02/2020

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **MIGUEL ANGEL RINCON
PENUELA** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **79615708**

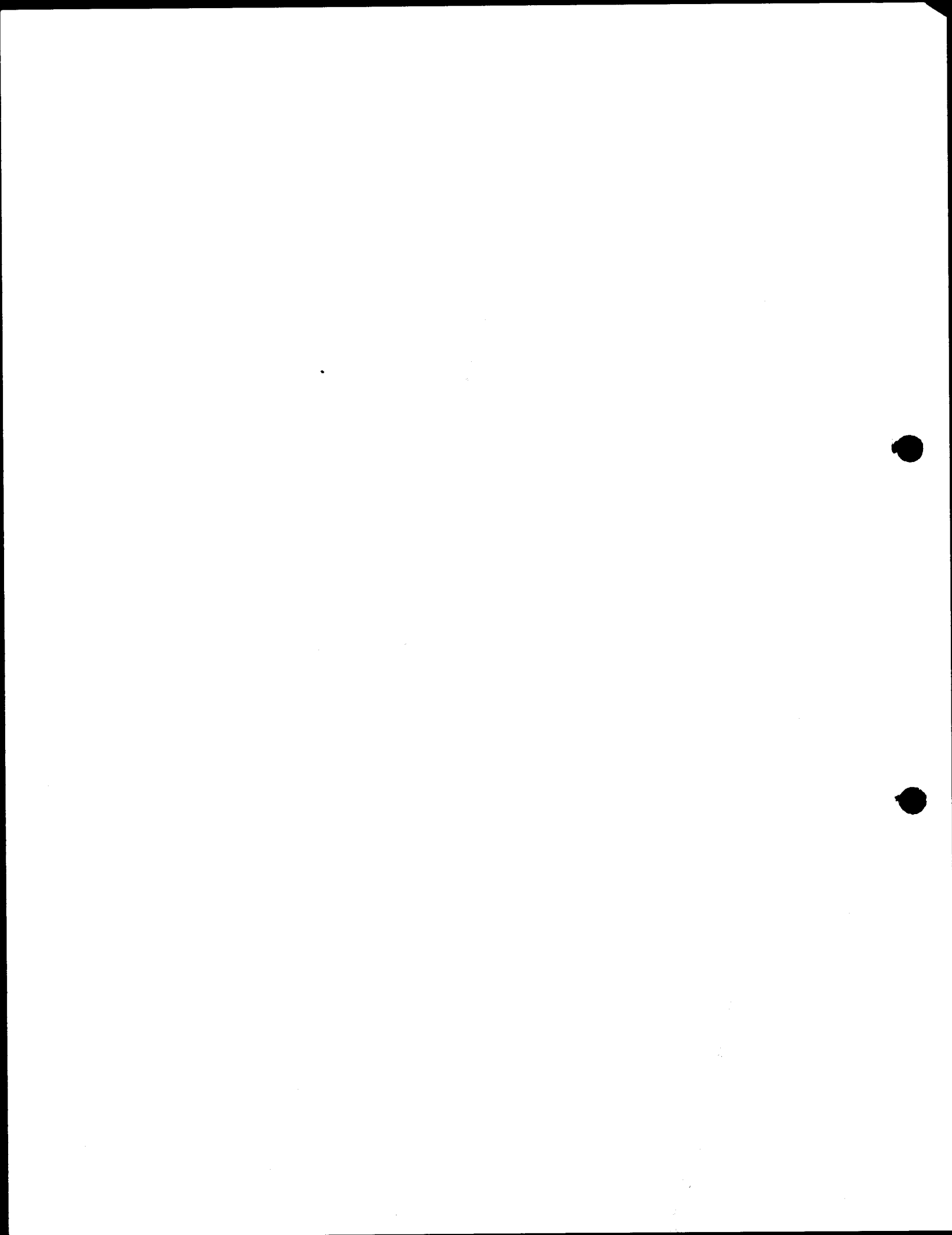
Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	0000000038569281
Saldo a la fecha	3,678.10 Pesos
Fecha de apertura	20/01/2009

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

AFILIACIÓN ARL Y MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores

U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

MIGUEL ANGEL RINCÓN PEÑUELA identificado(a) con c.c. 79.615.708 de Bogotá, en mi condición de trabajador independiente y futuro contratista de la **U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, autorizo a la Entidad para adelantar los trámites requeridos mi Afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, conforme lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

En virtud de lo anterior, manifiesto que daré cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales establecidas en la normatividad vigente, en especial las normas y reglamentos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad.

Así mismo declaro que efectuaré el pago mensual de los aportes que correspondan a la Administradora de Riesgos Profesionales POSITIVA, en los términos del contrato que llegare a suscribir con la **U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**.

Firma

Nombre

Cédula

Miguel Ángel Rincón Peñuela
MIGUEL ANGEL RINCÓN PEÑUELA
79 615 708 DTE.

El presente documento hace parte integral del Contrato

La salud
es de todos Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	79615708
NOMBRES	MIGUEL ANGEL
APELLIDOS	RINCON PEÑUELA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ALIANSA SALUD E.P.S.	CONTRIBUTIVO	01/01/2006	31/12/1999	COTIZANTE

Fecha de
Impresión:03/18/2020
15:23:03Estación de
origen:

186.28.227.62

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/1999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)



ALIANSA LUD

830.113.831-0
CERTIFICA :

ANTIGÜEDAD Y SEMANAS COTIZADAS P.O.S.

Que el señor(a) **MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA** identificado con CC N° **79615708** se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (P.O.S.) con el contrato N° **F205104083018CC0079615708**, con vigencia desde: 01/01/2006 hasta 31/12/2050.

La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

NB	Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Semanas cotizadas	Fecha de Afiliación	Fecha de Vencimiento	Estado	Cotiza
1	CC 79615708	MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA	47	811	01/01/2006		Vigente	Si

Se expide en BOGOTÁ el día jueves, 19 de marzo de 2020

Aliansalud
eps
AUXILIAR INTEGRAL 4
PLAZA CENTRAL

Firma Autorizada

Oficina 281 OF CALLE 13



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

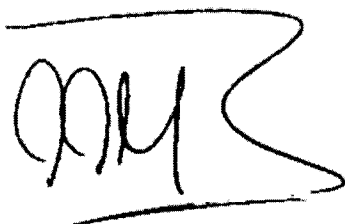
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.615.708**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Marzo del 2020.

Cordialmente,



Vicepresidente de Clientes y Operaciones



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

26

MIGUEL ANGEL RINCON PEÑUELA

COMPUTO DE TIEMPO COMO SERVIDOR PÚBLICO							
					AÑOS	MESES	DÍAS
Nombre de la entidad			0		0	0	0
ICBF	05/01/2012	31/12/2014	1076		2	11	26
			0		0	0	0
			0		0	0	0
			0		0	0	0
			0		0	0	0

		COMPUTO DE TIEMPO EN SECTOR PRIVADO						
Nombre de la entidad o empresa						AÑOS	MESES	DÍAS
				0		0	0	0
				0		0	0	0
				0		0	0	0
				0		0	0	0
				0		0	0	0
				0		0	0	0
				0		0	0	0
				0		0	0	0
				0		0	0	0
		TOTAL DÍAS		0	TOTAL TIEMPO		0	0

[illegible]

ACUMULADOS TOTALES					
	TOTAL DÍAS		AÑOS	MESES	DÍAS
SERVIDOR PÚBLICO					
SECTOR PRIVADO	0	TOTAL TIEMPO	0	0	0
TRABAJADOR INDEPEND.	0	TOTAL TIEMPO	0	0	0
TOTAL GENERAL DÍAS	1,076	TOTAL GENERAL TIEMPO	2	11	26

Se verificó la coherencia de esta información con la reportada en la Hoja de Vida de la Función Pública	SI	☐	NO	☒
---	----	--------------------------	----	-------------------------------------

Observación: Fecha de grado 24/11/2001
--

Elaborado por: Tatiana Lotero - Contratista SGR
Revisado por: Ingrid Pinedo - Abogada Contratista OAJ

NOTA: En el cálculo no se deberá computar experiencia trasladada. Si se requiere experiencia profesional, deberá tenerse en cuenta la fecha de terminación de materias o de expedición de la matrícula profesional según el marco normativo aplicable.

